

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SG-194-2019

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: SECRETARIA GENERAL
ANA LOURDES LÓPEZ

ASUNTO: INFORMACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA 07 de Junio de 2019



En respuesta a su Memorando UT-071-2019, en el cual solicita se remitan las Resoluciones que el Instituto haya realizado durante el mes de Mayo del año 2019; y, de no haber comunicado a través de una nota; por este medio me permito remitirle copias de las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en sus Sesiones Ordinarias Nos. 02-2019, 04-2019 y Sesiones Extraordinarias Nos. 01-2019 y 02-2019:

Sesión Ordinaria No. 02-2019, celebrada el 23 de Enero de 2019, y ratificada en la Sesión Ordinaria No. 04-2019, celebrada el día 17 de Mayo de 2019.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-23-01-2019-5:a.	"Autorización para la asignación de Gastos de Representación a los que tienen derecho durante el ejercicio fiscal del año 2019, el Director y Sub Director Ejecutivo del INFOP".
CD-SO-23-01-2019-6:a.	"Entrega de Plan Estratégico Bieno 2019-2020".
CD-SO-23-01-2019-6:b.	"Entrega de Informe de Logros Gestión Enero-Diciembre 2018".



CD SO 23 01 2019 7:a.	"Oficio No. 004 01 19 enviado por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), al Ingeniero Carlos Madero Erazo, Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en relación al nombramiento del Señor Juan José Cruz, como Delegado Propietario por el Sector Privado".
CD-SO-23-01-2019-7:b.	"Oficio No. DE-029-2019 enviado por el Abogado Roberto E. Cardona, Director Ejecutivo del INFOP al Licenciado Juan Carlos Sikaffy, Presidente del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) sobre nombramiento del miembro Propietario y Supiente de la Comisión de Inversiones en representación del Consejo Hondureño de la Empresa Privada".
CD-SO-23-01-2019-7:d.	"Visita a los Talleres Nor-Occidental".

Sesión Ordinaria No. 04-2019, celebrada el 17 de Mayo de 2019.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-17-05-2019-5:a:	"Informe sobre el Proyecto "Remodelación del Centro Didáctico del INFOP San Felipe, para las áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar".

Sesión Extraordinaria No. 01-2019, celebrada el 14 de Marzo de 2019, ratificada en la Sesión Ordinaria No. 03-2019, celebrada el día 15 de Mayo de 2019.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SE-14-03-2019-5:	"Situación Actual del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)".

Sesión Extraordinaria No. 02-2019, celebrada el día 10 de Abril de 2019, ratificada en la Sesión Ordinaria No. 03-2019, celebrada el día 15 de Mayo de 2019.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SE-10-04-2019-4:	"Informe sobre Reforma Integral del INFOP y presentación de Dictámenes".

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

CD-SO-23-01-2019-5:a:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de Mayo de 2019

En Sesión Ordinaria N° 02-2019 celebrada el miércoles 23 de Enero de 2019, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a, "Autorización para la asignación de Gastos de Representación a los que tienen derecho durante el ejercicio fiscal del año 2019, el Director y Sub Director Ejecutivo del INFOP", y ratificada en la Sesión Ordinaria N° 04-2019 de fecha 17 de mayo de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-23-01-2019-5:a:

CONSIDERANDO: QUE SE HA PRESENTADO ANTE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, AL DIRECTOR Y SUB DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP, SEGÚN EL ARTICULO 196 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDO: QUE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO DESPUES DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA ESTE PUNTO, CONCLUYEN QUE LA AUTORIZACION DE LOS GASTOS DE REPRESENTACION PARA EL SUB DIRECTOR EJECUTIVO, DEBEN SER AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, TAL Y COMO LO INDICA EL CITADO ARTÍCULO 196 EN SU PENULTIMO PARRAFO.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), Y 196 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN DE QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00) A FAVOR DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP, PARA GASTOS DE



Gobierno de la
República de Honduras

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

REPRESENTACIÓN A LOS QUE TIENE DERECHO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 196 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

SEGUNDO: INSTRUIR A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INFOP, PARA QUE VIA OFICIO REALICE ANTE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA LAS CONSULTAS PERTINENTES SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACION PARA EL SUB-DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, EN BASE A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 196 PENULTIMO PARRAFO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO VIGENTES.

TERCERO: ESTA RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.



Gobierno de la
República de Honduras



INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-23-01-2019-6:a:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de Mayo de 2019



En Sesión Ordinaria N° 02-2019 celebrada el miércoles 23 de Enero de 2019, en su punto de Agenda N°6. Plan Estratégico, Inciso a, "Entrega de Plan Estratégico bienio 2019-2020", y ratificada en la Sesión Ordinaria N° 04-2019 de fecha 17 de mayo de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-23-01-2019-6:a:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA BIENIO 2019-2020, PRESENTADO POR EL ABOGADO ROBERTO CARDONA, EN SU CONDICION DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-23-01-2019-6:b:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de Mayo de 2019



En Sesión Ordinaria N° 02-2019 celebrada el miércoles 23 de Enero de 2019, en su punto de Agenda N°6. Plan Estratégico, Inciso b, "Entrega de Informe de Logros Gestión Enero - Diciembre 2018.", y ratificada en la Sesión Ordinaria N° 04-2019 de fecha 17 de mayo de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-23-01-2019-6:b:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LOGROS GESTION ENERO A DICIEMBRE DE 2018, PRESENTADO POR EL ABOGADO ROBERTO CARDONA EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 15 LITERAL J) DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP).





Gobierno de la
República de Honduras

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-23-01-2019-7:a:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

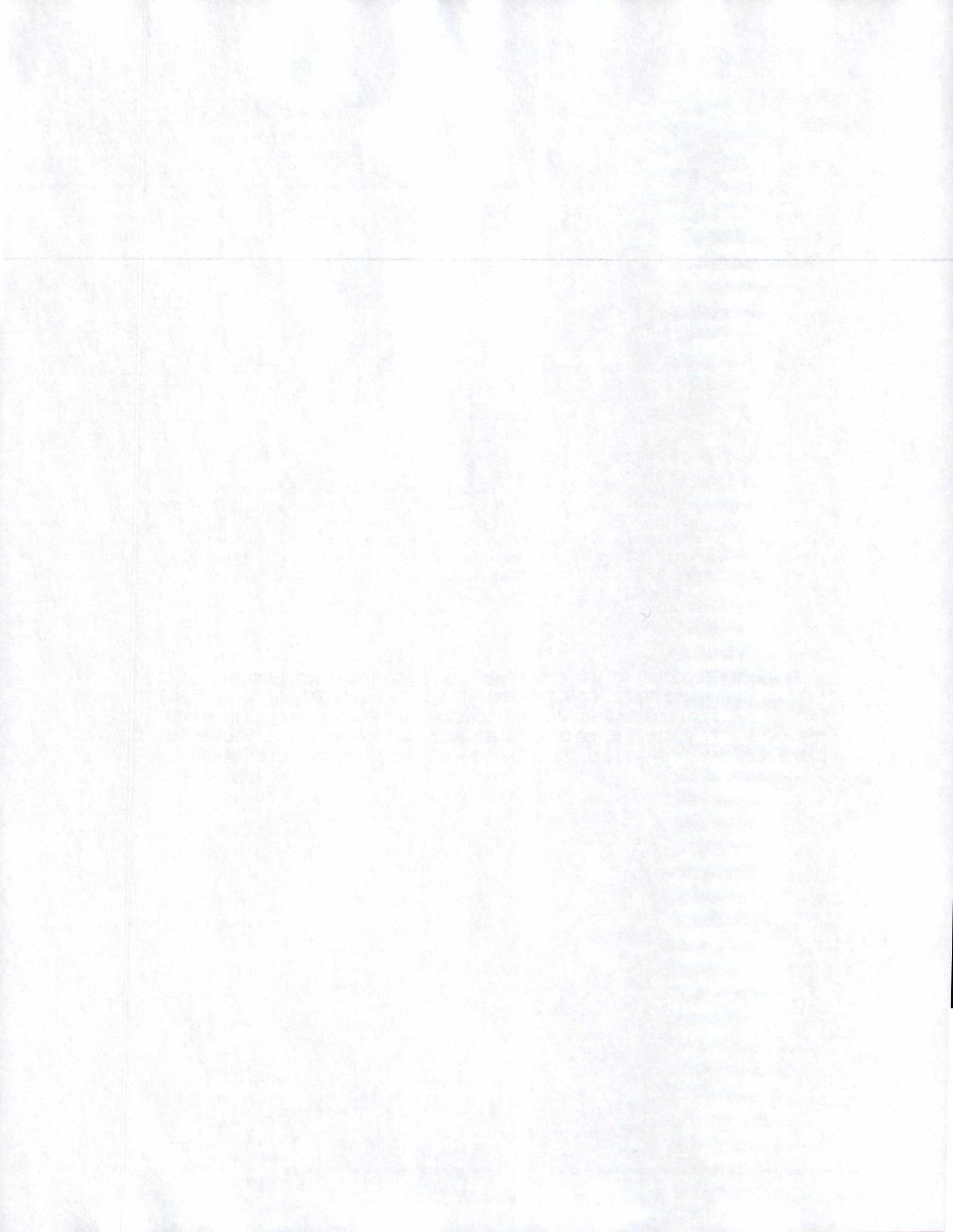
ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de Mayo de 2019



En Sesión Ordinaria N° 02-2019 celebrada el miércoles 23 de Enero de 2019, en su punto de Agenda N°7. Puntos Varios, Inciso a, "Oficio N° 004-01-19 enviado por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), al Ingeniero Carlos Madero Erazo, Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en relación al nombramiento del Señor Juan José Cruz, como Delegado Propietario por parte del Sector Privado", y ratificada en la Sesión Ordinaria N° 04-2019 de fecha 17 de mayo de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-23-01-2019-7:a:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N°004-01-19 ENVIADO POR EL CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP), AL INGENIERO CARLOS MADERO ERAZO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JUAN JOSÉ CRUZ, COMO DELEGADO PROPIETARIO POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO.





Gobierno de la
República de Honduras

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

CD-SO-23-01-2019-7:b:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de Mayo de 2019



En Sesión Ordinaria N° 02-2019 celebrada el miércoles 23 de Enero de 2019, en su punto de Agenda N°7. Puntos Varios, Inciso b, "Oficio N° DE-029-2019 enviado por el Abogado Roberto E. Cardona, Director Ejecutivo de INFOP al Licenciado Juan Carlos Sikaffy, Presidente del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) sobre nombramiento de miembro Propietario y Suplente de la Comisión de Inversiones en representación del Consejo Hondureño de la Empresa Privada", y ratificada en la Sesión Ordinaria N° 04-2019 de fecha 17 de mayo de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-23-01-2019-7:b:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N° DE-029-2019 ENVIADO POR EL ABOGADO ROBERTO E. CARDONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP AL LICENCIADO JUAN CARLOS SIKAFFY, PRESIDENTE DEL CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP) SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★

INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-23-01-2019-7:d:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de Mayo de 2019



En Sesión Ordinaria N° 02-2019 celebrada el miércoles 23 de Enero de 2019, en su punto de Agenda N°7. Puntos Varios, Inciso d, "Visita a los Talleres Nor- Occidental", y ratificada en la Sesión Ordinaria N° 04-2019 de fecha 17 de mayo de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-23-01-2019-7:d:

POR TANTO, EL DIRECTIVO RESUELVE: TENER POR EVACUADA LA VISITA A LOS TALLERES DE CONSTRUCCIÓN Y MADERA, ELECTROTECNIA 1ER AÑO, ELECTRICIDAD 2DO AÑO, AUTOTRONICA (MECÁNICA AUTOMOTRIZ), REFRIGERACIÓN, CAFETERÍA, OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS Y HOTEL ESCUELA DEL INFOP- REGIONAL NOR-OCCIDENTAL, CONFORME LA PLANIFICACION ELABORADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP Y AUTORIZADA POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO.



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

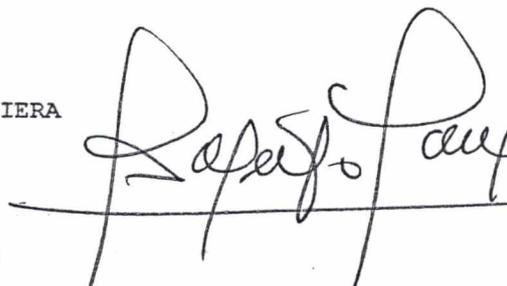
CD-SO-17-05-2019-5.a:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 24 de Mayo de 2019



En Sesión Ordinaria N° 04-2019 celebrada el viernes 17 de Mayo 2019, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Iociso a, "Informe sobre el Proyecto "Remodelación del Centro Didáctico del INFOP San Felipe, para las áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-17-05-2019-5.a:

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCION EJECUTIVA PRESENTÓ ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO UN INFORME SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO "REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDACTICO DEL INFOP PARA LAS AREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR", ELABORADO POR UNA COMISION INSTITUCIONAL NOMBRADA POR LA DIRECCION EJECUTIVA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA CARTA ACUERDO QUE RÉSPALDA EL APOYO A ESTE PROYECTO.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES DE DICHO INFORME, EN LA CLÁUSULA TERCERA DE LA CARTA ACUERDO, SE ESTIPULA EN UNA DE SUS PARTES QUE, LA DONACIÓN POR LA SUMA DE L.23,788,414.44 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDACTICO DEL INFOP PARA LAS AREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR", SERÁ REALIZADA EN TRES DESEMBOLSOS, CORRESPONDIENDO EL PRIMER DESEMBOLSO AL 55% EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE L.12,965,227.41, EL CUAL SERÁ EFECTIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA ACUERDO Y LA ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE OBRAS CONFORME EL PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO. HABIENDOSE YA EFECTUADO ESTE PRIMER DESEMBOLSO.

CONSIDERANDO: QUE EN EL NUMERAL IV DE DICHO INFORME, LA COMISIÓN INSTITUCIONAL SOLICITA A ESTE CONSEJO DIRECTIVO: 1) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, ELEVE PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN, EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN NO. INFOP-01-2018 DE OBRAS CIVILES, CONFORME AL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN; ASÍ COMO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 06-2019 "REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR"; Y, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 07-2019 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR"; Y, 2)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, SE AUTORICE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA QUE PRESENTE ANTE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS, LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, CONFORME LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, AMPARADA LA MISMA EN LOS FONDOS DE DONACIÓN; ESTO EN VIRTUD QUE SEGUN LA CLAUSULA SEGUNDO DE LA CARTA ACUERDO SUSCRITA, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INFOP, CON UNA DURACIÓN ESTIMADA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DE LA CARTA ACUERDO.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS: 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA; 51 DE LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO, 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL; 165 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO "REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP PARA LAS AREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR, PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL NOMBRADA POR LA DIRECCION EJECUTIVA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA CARTA ACUERDO QUE RESPALDA EL APOYO A ESTE PROYECTO.

SEGUNDO: PREVIO A AUTORIZAR EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NUMEROS 06-2019 "REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR"; Y, 07-2019 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR", INSTRUIR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE SOLICITE UNA REUNION CON LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA), A FIN DE CONOCER A DETALLE EL ACOMPAÑAMIENTO QUE EL CNA PUEDA BRINDAR EN LOS PROCESOS LICITATORIOS QUE EL INFOP REALICE; LAS OBSERVACIONES QUE PUDIESE TENER SOBRE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN FECHAS ANTERIORES EN RELACIÓN CON ESTOS TEMAS.- HACIENDOSE ACOMPAÑAR EL DIRECTOR EJECUTIVO A DICHA REUNION DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS DE ESTE CONSEJO: ABOGADA YAZMINA ISABEL BANEGAS, EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y EL SEÑOR ALFREDO PONCE, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL; ASI COMO DE LOS EJECUTIVOS DEL INFOP QUE CONOCEN DE ESTOS PROCESOS.

TERCERO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION PARA QUE SOLICITE ANTE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.23,788,414.44) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, MISMOS QUE

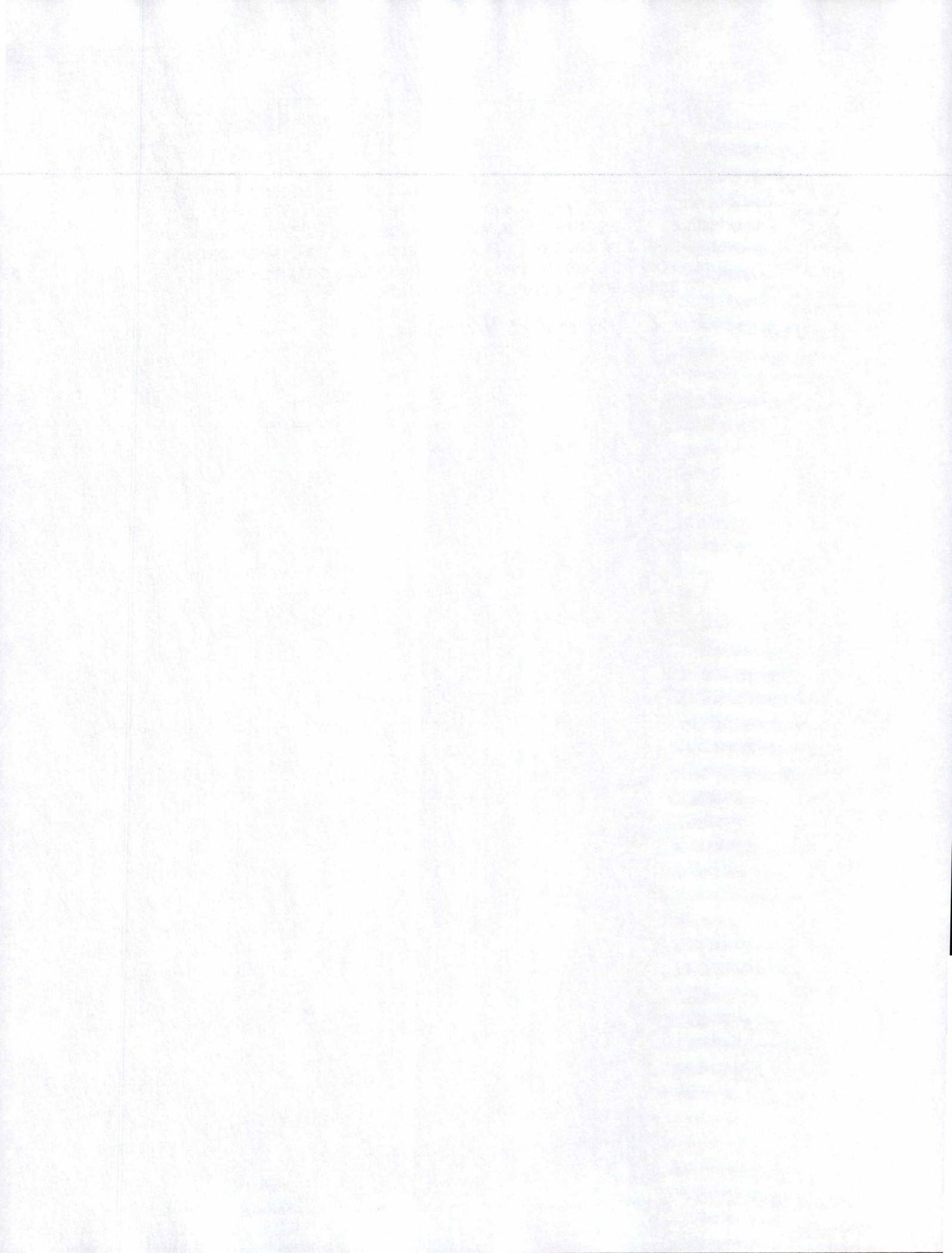


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

SERAN DESTINADOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDACTICO DEL INFOP PARA LAS AREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR", ESTO CON EL FIN DE BUSCAR LA APERTURA DE CURSOS PARA CUBRIR LA DEMANDA DE LAS LINEAS DE CRUCERO Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES YA EXISTENTES EN LA FORMACION DE TURISMO Y DE ESTA FORMA LOGRAR LA INSERCIÓN LABORAL DEL MAYOR NUMERO DE MARINOS HONDUREÑOS.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

CD-SE-14-03-2019-5:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO
ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
FECHA: 24 de Mayo de 2019



En Sesión Extraordinaria N° 01-2019 celebrada el Jueves 14 de Marzo de 2019, en su punto de Agenda N°5. Punto Único, "Situación Actual del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", ratificada en la Sesión Ordinaria No. 03-2019, celebrada el 15 de mayo de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SE-14-03-2019-5:

CONSIDERANDO: QUE EL ESTADO PROMOVERA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CAPACITACIÓN TECNICA DE LOS TRABAJADORES, SIENDO LA EDUCACIÓN UNA FUNCION ESENCIAL DEL ESTADO PARA LA CONSERVACION, EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, LA CUAL DEBERÁ PROYECTAR SUS BENEFICIOS A LA SOCIEDAD, SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.

CONSIDERANDO: QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), TIENE POR OBJETIVO CONTRIBUIR AL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL Y AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA RACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMIA Y PARA TODOS LOS NIVELES DE EMPLEO.

CONSIDERANDO: QUE EN LA SESION DE CONSEJO CONSULTIVO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (CES), CELEBRADA EL DIA JUEVES 28 DE FEBRERO DE 2019, SE RESOLVIO INSTAR AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS), PARA QUE CONVOQUE DE MANERA URGENTE AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP, PARA ELABORAR Y APROBAR EL PLAN DE RESTRUCTURACION INTEGRAL, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DEL INFOP; ESTO EN VIRTUD QUE EL INFOP SE ENCUENTRA ACTUALMENTE CON CUESTIONAMIENTOS EN SU OPERATIVIDAD REFERENTE A LOS SERVICIOS QUE SE DEBERÍAN PRESTAR COMO INSTITUCIÓN.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO AL INFORME PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, RELACIONADO A LA SITUACION ACTUAL DEL INFOP, ESTE NO ESTA A LA ALTURA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES EN EL PAIS, QUE SON NECESARIAS PARA SU ARTICULACIÓN EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

CON LOS PLANES DE DESARROLLO DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, SIENDO NECESARIO IMPLEMENTAR UN PLAN DE REFORMA INTEGRAL, PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO PARA EL CUAL FUE CREADO.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, EMITIO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2019, DICTAMEN LEGAL EN EL CUAL DICTAMINA: "1- QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA MEDIANTE INFORME SITUACIONAL EXPONE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL POR LA QUE ATRAVIESA EL INFOP COMO UNA ORGANIZACIÓN, QUE DENTRO DE LOS HALLAZGOS ANTES MENCIONADOS IMPOSIBILITAN A LA ORGANIZACIÓN DE DESEMPEÑAR SU FINALIDAD CONSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO NACIONAL. 2- QUE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO INTEGRADO COMO ÓRGANO COLEGIADO TRIPARTITO, TIENE LA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL DE IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL, ADAPTADO A LAS EXIGENCIAS DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES DEL SIGLO XXI, TIENEN LAS ATRIBUCIONES DE ACUERDO A LEY PARA CREAR, INTEGRAR O SUPRIMIR OFICINAS REGIONALES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA QUE ESTÁ CONFORMADA EL INFOP A NIVEL NACIONAL, IMPULSANDO UNA REFORMA INTEGRAL BASADOS EN EL INFORME SITUACIONAL PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL-CES HONDURAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS DERECHOS LABORALES ESTIPULADOS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO A LOS EMPLEADOS POR CONTRATO QUE DE DICHA MODALIDAD SE CUENTA CON SUFICIENTE JURISPRUDENCIA POR LA CONTINUIDAD EN SUS PUESTOS DE TRABAJO Y LAS CONQUISTAS LABORALES PACTADAS EN EL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTES, A LOS EMPLEADOS PERMANENTES QUE INTEGRAN LAS DIVISIONES, REGIONALES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES QUE SEAN OBJETO DE LA PRERROGATIVA DE LEY PARA SUPRIMIR LAS MISMAS, SIENDO PARTE DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUIEN PRESIDE EL MÁS ALTO ÓRGANO DE DECISIÓN Y POR LEY ES GARANTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA LABORAL".

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, MEDIANTE MEMORANDO UAI-040-2019, EMITIO SU OPINIÓN DONDE ESTABLECE: "QUE SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y QUE ESTA FACULTADO EN BASE A LOS ARTICULOS DE LA LEY DEL INFOP A SUPRIMIR OFICINAS REGIONALES, CENTROS DE FORMACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL Y TOMAR LAS MEJORES DECISIONES PARA CONTRIBUIR AL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL Y AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS MEDIANTE UN SISTEMA RACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL".

CONSIDERANDO: QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP, TIENE ENTRE SUS FACULTADES CREAR, INTEGRAR O SUPRIMIR OFICINAS REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL; ASÍ COMO AUTORIZAR, SUSPENDER O SUPRIMIR EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS: 1, 59, 60, 62, 63, 128, 140, 262 y 321 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA; 15 LITERALES G) Y H) DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL; ARTÍCULOS 80, 81, 83, 84, 85, 86, 106, 110, 111, 113, 114 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA; 51 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO; 30, 31, 32, 33, 34, 35 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDOS LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN ACTUAL DEL INFOP, ASÍ COMO LAS OPINIONES DE LA AUDITORIA INTERNA Y DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL QUE, ENTRE OTROS, CONTIENE LA PROPUESTA DE SUPRESIÓN Y CLAUSURA DE CENTROS REGIONALES, DIVISIONES, DEPARTAMENTOS, SECCIONES, UNIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

SEGUNDO: INSTRUIR AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, PARA QUE PREVIO A INICIAR EL PROCESO DE SUPRESIÓN Y CLAUSURA DE CENTROS REGIONALES, DIVISIONES, DEPARTAMENTOS, SECCIONES, UNIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONSTA EN EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, SOLICITE A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y AL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LOS DICTÁMENES FAVORABLES PARA QUE ESTA INSTITUCIÓN PUEDA OBTENER LOS EMPRÉSTITOS NECESARIOS PARA REALIZAR DICHO PROCESO.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA QUE INICIE UN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE JUBILACIÓN Y QUE EN FORMA VOLUNTARIA SOLICITEN EL PAGO DE SUS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

CUARTO: SE INSTRUYE AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP PARA QUE UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS ENTREGUEN SUS DICTÁMENES FAVORABLES, SE PONGAN DE INMEDIATO EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE CONVOQUE CON CARÁCTER DE URGENTE A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE CONSEJO PARA QUE ADOpte LAS RESOLUCIONES PROCEDENTES.

QUINTO: INSTRUIR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE ELABORE UNA PROPUESTA, QUE SERÁ APROBADA EN EL CONSEJO DIRECTIVO, QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN TECNICA Y PARA TALES EFECTOS PUEDA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y/O DEMAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE HOMOLOGADAS Y/O ACREDITADAS POR EL INFOP EN ESA MATERIA.

SEXTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

CD-SE-10-04-2019-4:

PARA: SECRETARÍA GENERAL
DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO
ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
FECHA: 24 de Mayo de 2019



En Sesión Extraordinaria N° 02-2019 celebrada el miércoles 10 de Abril 2019, en su punto de Agenda N°5. Punto Único, "Informe sobre Reforma Integral del INFOP y presentación de Dictámenes", ratificada en la Sesión Ordinaria No. 03-2019, celebrada el 15 de mayo de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SE-10-04-2019-4:

CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-2019 DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE INSTRUYÓ AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, PARA QUE PREVIO A INICIAR EL PROCESO DE SUPRESIÓN Y CLAUSURA DE CENTROS REGIONALES, DIVISIONES, DEPARTAMENTOS, SECCIONES, UNIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, QUE CONSTA EN EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, SOLICITE A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y AL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LOS DICTÁMENES FAVORABLES PARA QUE ESTA INSTITUCIÓN PUEDA OBTENER LOS EMPRÉSTITOS NECESARIOS PARA REALIZAR DICHO PROCESO.

CONSIDERANDO: QUE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, MEDIANTE OFICIO DGCP-GDR-58/2019 REMITIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP, EL DICTAMEN No. 04-2019 DE FECHA DOS (02) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A TRAVES DEL CUAL SE PRONUNCIA DE FORMA FAVORABLE PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), PUEDA GESTIONAR EN EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL, UN ENDEUDAMIENTO DE HASTA UN MONTO DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 375,000,000.00), A UNA TASA DEL 11.50% ANUAL Y UN PLAZO DE TREINTA Y TRES (33) MESES (DENTRO DEL PERIODO DE GOBIERNO), CON EL PROPOSITO DE REALIZAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES A LIQUIDAR A RAZON DE LA SUPRESION Y CLAUSURA DE CENTROS REGIONALES, DIVISIONES, DEPARTAMENTOS, SECCIONES, UNIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO, QUEDANDO CONDICIONADA LA EFECTIVIDAD DE DICHO DICTAMEN A QUE EN EL MARCO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SE CUMPLA LO SIGUIENTE: A. EFECTUAR EL ANALISIS LEGAL Y DE IMPACTO ECONOMICO POR LAS POSIBLES DEMANDAS QUE LOS TRABAJADORES PUEDAN INICIAR ANTE LOS JUZGADOS DEL TRABAJO; B. EMITIR LA RESOLUCIÓN EN DONDE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP APRUEBA CANCELAR DEFINITIVAMENTE LAS PLAZAS DEL PERSONAL QUE ESTARIA

SIENDO CESANTEADO Y NO CREAR NUEVAS PLAZAS NI REALIZAR NUEVOS NOMBRAMIENTOS.

CONSIDERANDO: QUE EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, EMITIO SU RESOLUCIÓN No. 191-4/2019 DE FECHA NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EN LA CUAL RESUELVE DICTAMINAR FAVORABLEMENTE SOBRE LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO BANCARIO INTERNO HASTA POR TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 375,000,000.00), PRESENTADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EL CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), LIMITANDO SU PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL IMPACTO QUE TENDRA LA OPERACIÓN EN EL BALANCE MONETARIO Y EN LA BALANZA DE PAGOS, CONFORME CON EL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 81 NUMERAL 3) DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO AL INFORME PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, RELACIONADO A LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN DEL INFOP, LA SITUACIÓN ACTUAL DEL INFOP NO ESTÁ A LA ALTURA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES EN EL PAIS, QUE SON NECESARIAS PARA SU ARTICULACIÓN EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CON LOS PLANES DE DESARROLLO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, SIENDO NECESARIO IMPLEMENTAR UN PLAN DE REFORMA INTEGRAL, PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO PARA EL CUAL FUE CREADO.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS: 1, 59, 60, 62, 63, 128, 140, 262 y 321 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA; 15 LITERALES G) Y H) DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL; ARTÍCULOS 80, 81, 83, 84, 85, 86, 106, 110, 111, 113, 114 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 51 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO; 30, 31, 32, 33, 34, 35 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDOS LOS DICTAMENES FAVORABLES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, REFERENTE A QUE EL INFOP PUEDA GESTIONAR EN EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL UN ENDEUDAMIENTO HASTA POR UN MONTO DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 375,000,000.00), CON EL PROPOSITO DE REALIZAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES A LIQUIDAR A RAZON DE LA SUPRESIÓN Y CLAUSURA DE CENTROS REGIONALES, DIVISIONES, DEPARTAMENTOS, SECCIONES, UNIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO; DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CD-SE-14-03-2019-5, EMITIDA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-2019, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO: SE AUTORIZA AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP PARA QUE GESTIONE ANTE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL, EN UN PERIODO



SIENDO CESANTEADO Y NO CREAR NUEVAS PLAZAS NI REALIZAR NUEVOS NOMBRAMIENTOS.

CONSIDERANDO: QUE EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, EMITIO SU RESOLUCIÓN No. 191-4/2019 DE FECHA NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EN LA CUAL RESUELVE DICTAMINAR FAVORABLEMENTE SOBRE LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO BANCARIO INTERNO HASTA POR TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 375,000,000.00), PRESENTADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EL CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), LIMITANDO SU PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL IMPACTO QUE TENDRA LA OPERACIÓN EN EL BALANCE MONETARIO Y EN LA BALANZA DE PAGOS, CONFORME CON EL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 81 NUMERAL 3) DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO AL INFORME PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, RELACIONADO A LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN DEL INFOP, LA SITUACIÓN ACTUAL DEL INFOP NO ESTÁ A LA ALTURA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES EN EL PAIS, QUE SON NECESARIAS PARA SU ARTICULACIÓN EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CON LOS PLANES DE DESARROLLO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, SIENDO NECESARIO IMPLEMENTAR UN PLAN DE REFORMA INTEGRAL, PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO PARA EL CUAL FUE CREADO.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS: 1, 59, 60, 62, 63, 128, 140, 262 y 321 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA; 15 LITERALES G) Y H) DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL; ARTÍCULOS 80, 81, 83, 84, 85, 86, 106, 110, 111, 113, 114 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA; 51 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO; 30, 31, 32, 33, 34, 35 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDOS LOS DICTAMENES FAVORABLES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, REFERENTE A QUE EL INFOP PUEDA GESTIONAR EN EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL UN ENDEUDAMIENTO HASTA POR UN MONTO DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 375,000,000.00), CON EL PROPOSITO DE REALIZAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES A LIQUIDAR A RAZON DE LA SUPRESIÓN Y CLAUSURA DE CENTROS REGIONALES, DIVISIONES, DEPARTAMENTOS, SECCIONES, UNIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO; DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CD-SE-14-03-2019-5, EMITIDA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-2019, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO: SE AUTORIZA AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP PARA QUE GESTIONE ANTE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL, EN UN PERIODO





GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS, UN PRÉSTAMO POR EL MONTO DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRÁS (L.375,000,000.00), DEBIENDO SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES Y PRESENTARLO ANTE ÉSTE CONSEJO DIRECTIVO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN Y LA AUTORIZACIÓN DE LAS SUPRESIONES CORRESPONDIENTES.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.